



ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION TERRITORIAL COMO INSUMO PARA EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO DE LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

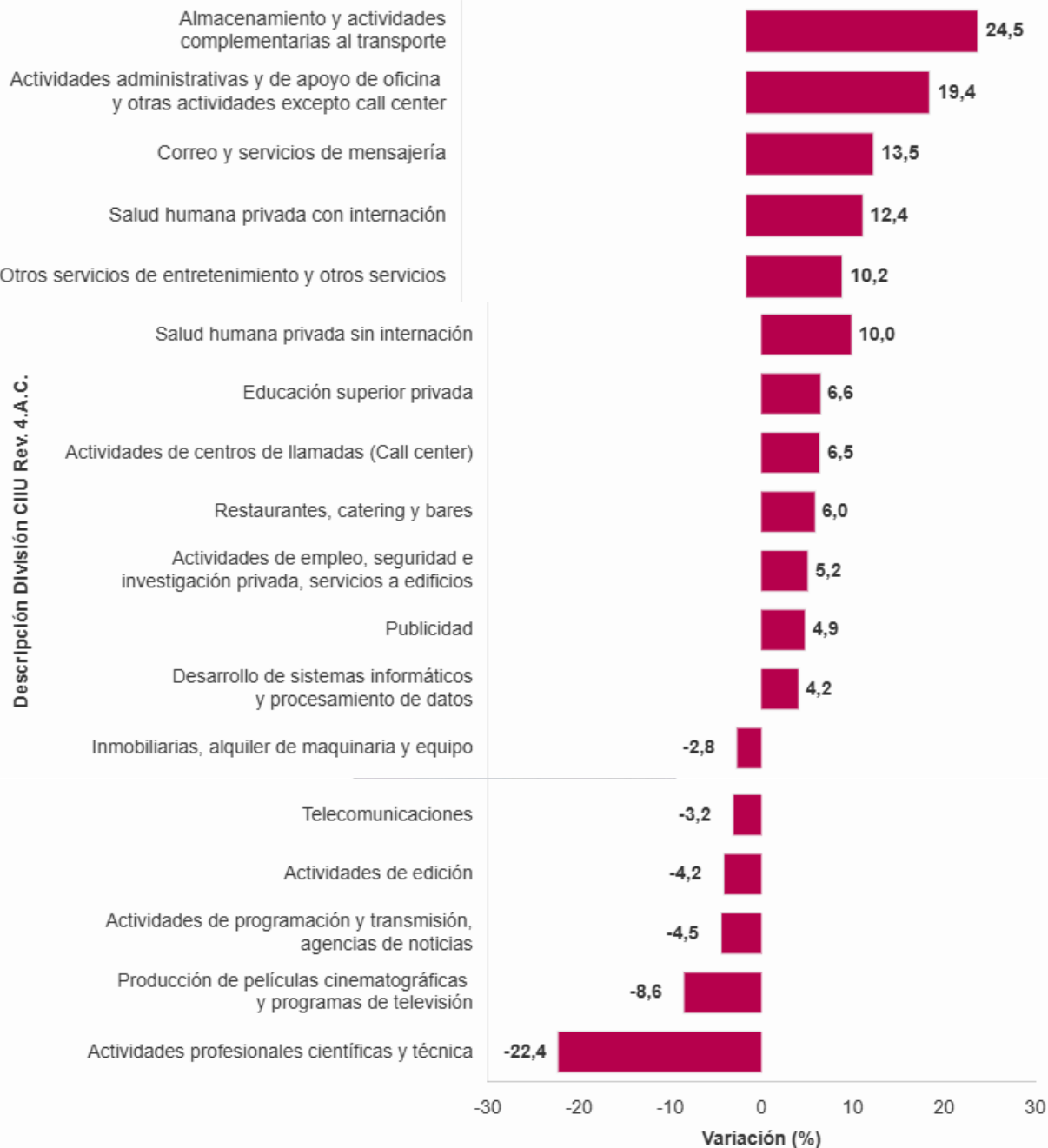
SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

2.1 Evolución general de los subsectores de servicios



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
octubre (2024^P - 2023)



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024^p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0		-0,5		-0,2		0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9		10,9		0,0		-1,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0		10,0		-0,2		0,2	
J	División 58	Actividades de edición	7,0		7,6		-0,3		-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2		-23,5		-4,8		-3,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0		4,9		0,0		4,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3		0,4		-2,6		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3		3,4		0,7		0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2		10,1		3,8		0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4		4,8		-0,3		-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	19,7		19,6		0,0		0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1		9,4		-0,2		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3		-6,3		0,0		-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4		-0,4		-0,6		-0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6		8,8		0,1		1,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2		14,1		-0,2		0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6		11,8		1,7		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6		2,9		0,3		0,3	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023





**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024^p / enero 2023**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	--
LN	Sección L, División 66	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.





Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024^p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE-EMS

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personal que presta sus servicios en diferentes entidades, en asuntos relacionados con el apoyo en los servicios a cargo de las mismas, los cuales se encuentran debidamente establecidos por el legislador, especialmente para el caso de Municipios, quienes juegan un papel importante en la división político administrativa del Estado Colombiano. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En tales condiciones el objeto a contratar es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION TERRITORIAL COMO INSUMO PARA EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO DE LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.”**

ASPECTO REGULATORIO.

El objeto para contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Así mismo, el artículo 2.8.4.4.5º del Decreto 1068 de 2015, indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

Municipio de Suesca

Año	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
-----	--------------	--------	-------------	-------



2025	070	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO PERTINENTE PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA Y PROMOVER LA PRACTICA DEL TURISMO DE CONTEMPLACION RURAL Y ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO	MICHEL AGUDELO ESTEFAN	\$ 12.000.000
2024	105	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR, CAPACITAR Y CONSOLIDAR UN GRUPO DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ACTIVIDADES DE APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO."	MARTHA CECILIA DUARTE ALDANA	\$ 6.000.000
2025	075	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR, CAPACITAR Y CONSOLIDAR UN GRUPO DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ACTIVIDADES DE APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	MARTHA CECILIA DUARTE ALDANA	\$21.200.000

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Otros Municipios

N° CTO	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
202-2024	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ.	DORIS ANGELICA SANCHEZ PARRA	\$5.940.000
318-2024	DISTRITO DE CARTAGENA	APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO	CARLOS HERNANDO MUÑOZ MORALES	\$8.750.000
677-2024	MUNICIPIO FACATATIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL QUE SE DESEMPEÑE COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE PATRIMONIO Y ADELANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	GABRIEL FERNANDO MALDONADO AVILA	\$13.002.033
1726-2023	MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN PATRIMONIO CULTURAL ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO DE SOACHA Y LA AGENDA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	VALENTUINA MANSUR SIERRA	\$7.600.000

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.



CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos.
93	14	15	14	Servicios socioculturales
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural que preste los servicios de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION TERRITORIAL COMO INSUMO PARA EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO DE LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.”**
- c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

Se tuvo en cuenta el perfil requerido de cara a los compromisos, obligaciones y productos detectados como necesidad por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la siguiente manera:

PERFIL	HONORARIOS/MENSUAL
<p>Perfil requerido: Profesional en áreas afines al patrimonio cultural (diseño gráfico, antropología, arqueología), con conocimientos en patrimonio cultural, con posgrado especialización o maestría en patrimonio Cultural. Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los siguientes documentos:</p> <p>Experiencia: (5) Años de experiencia directamente relacionada con el objeto del Contrato y ejecución de mínimo 4 contratos relacionados con inventarios de arte rupestre y/o plan de manejo arqueológico o de patrimonio cultural</p>	<p>1a entrega: Primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. Previa presentación de avance de actividades igual o equivalente a la entrega de los productos 1,2 y 3. Producto 1. Documentación previa: Base de datos donde se consignan y organizan las fuentes bibliográficas y documentales consultadas sobre aspectos geofísicos, ambientales, sociales, político-administrativos, prediales y determinantes del ordenamiento territorial relacionados con el área de las Rocas de Suesca, mediante los siguientes campos: Número de fuente; Tipo de fuente; Tipo de soporte; Año; Título; Autor y referencia bibliográfica; Localización; Descripción y citas; Temas; Imágenes. La base de datos será entregada en formato digital en Excel, Google Sheets o Word. Producto 2. Trabajo de campo: Ortofotografía aérea tomada mediante dron y registro fotográfico con diferentes panorámicas y detalles de la zona de estudio. Evidencias fotográficas de recorrido de reconocimiento. Producto 3. Trabajo con comunidad: Realización de al menos un (1) taller presencial o virtual de cartografía participativa con comunidad de Suesca y demás interesados. Se entregarán actas de las reuniones, listas de asistencia y registro fotográfico de las reuniones. La cartografía y los datos resultantes se incluirán en el informe y en la cartografía final</p> <p>2a entrega: Segundo pago por valor CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. Previa presentación de avance de actividades igual o equivalente a la entrega de los productos 4,5 y 6. Producto 4. Mapeo de actores: Se hará entrega de una base de datos que contenga los datos de los actores identificados mediante los siguientes campos: Número, Sector, Nombre, Correo electrónico, Celular o WhatsApp, Dirección, Rol, Entidad, etc. Esta base de datos será entregada en formato digital en Excel, Google Sheets o Word. Producto 5. Encuesta. Se realizará una encuesta mediante Google Forms para conocer y medir el conocimiento sobre las Rocas de Suesca y la percepción social ante el PMA. Se entregará tabulación de respuestas en formato Excel e informe de análisis de las mismas. Producto 6. Compilación, análisis, redacción y diagramación de informe de Caracterización Territorial. Se entregará un informe final de Caracterización Territorial con desarrollo de aspectos geofísicos, ambientales, sociales, político-administrativos, prediales y determinantes del ordenamiento territorial relacionados con el área de las Rocas de Suesca en formato PDF.</p> <p>3a. entrega: Tercer Pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. Previa presentación de avance de actividades igual o equivalente a la entrega de los productos 7 y 8.Producto 7. Cartografía de Caracterización Territorial. Se entregará la cartografía resultante de la Caracterización Territorial en archivos PDF anexa al informe final.</p>



JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal de Suesca en los años anteriores, con base en ello se puede determinar que el valor mensual estimado para la prestación de estos servicios es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**. Teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato; así mismo, el plazo de ejecución contractual será TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

TIEMPO DE EJECUCION: TRES (03) MESES.

Con base en ello se puede determinar que el valor estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**

RESPONSABLE

Angela Guáqueta

ÁNGELA GUÁQUETA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Maurix Benítez / Profesional Universitario- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.		SEPTIEMBRE/ 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		SEPTIEMBRE / 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		SEPTIEMBRE / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

